

ANUNCIO

CONVOCATORIA ESPECÍFICA R 15 UNIVERSIDAD 91 VIVIENDAS VPO ALQUILER PROMOVIDA POR LAGOOM LIVING UNIVERSIDAD, S.L.

El Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, con fecha 15 de mayo de 2026, aprobó las bases de la convocatoria específica municipal para la adjudicación de 91 viviendas, aparcamientos y trasteros protegidas en arrendamiento régimen general sobre la parcela R-15 del SUP. T.8 “Universidad”, calificación PO-006/2023-ARG, promovida por Lagoon Living Distrito Universidad, S.L.

Conforme a la calificación provisional las viviendas tienen que ser adjudicadas, a unidades familiares con ingresos ponderados que no superen 2,5 veces el IPREM.

Datos del promotor:

LAGOOM LIVING DISTRITO UNIVERSIDAD, S.L.

Dirección: Plaza de la Solidaridad nº 12, planta 4º, Oficina nº 4 29002, Málaga

Características y rentas:

Conjunto residencial de 91 viviendas destinadas a alquiler asequible en régimen de VPO. Las viviendas constan de 2 dormitorios, con piscina, 137 plazas de garaje y 91 trasteros.

Estas viviendas están acogidas al programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler, con el respaldo de los Fondos Next Generation UE del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Se trata de un edificio plurifamiliar que se desarrolla en un bloque de cinco o seis plantas, según la calle a la que da fachada, y dos plantas bajo rasante destinadas a aparcamiento y trasteros.

Viviendas dos dormitorios

- 86 viviendas para unidades familiares o de convivencia con ingresos ponderados de hasta 2,5 IPREM con **una renta aproximada entre 508,03€ y 511,55 €/mes más gastos de repercutibles**

Viviendas adaptadas de dos dormitorios

- 5 viviendas para unidades familiares o de convivencia con ingresos ponderados de hasta 2,5 IPREM con **una renta aproximada entre 508,03€ y 511,55 €/mes más gastos de repercutibles**

Requisitos para poder optar a la adjudicación viviendas R 15 Universidad, arrendamiento régimen general:



1.- Los solicitantes tienen que ser personas físicas mayores de edad, que se hallen en plenas facultades civiles.

2.- No ser titular de pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en el momento de la presentación de la solicitud. Esta condición se deberá mantener en la fecha de la firma del documento de adjudicación conforme a lo establecido en la legislación vigente. Dicha condición se extenderá igualmente a todos los miembros de la unidad familiar o toda persona que figure en la solicitud.

3.- La vivienda que se adjudique tiene que constituir residencia habitual y permanente de la unidad familiar o de convivencia del solicitante y ser ocupada dentro de los plazos legamente establecidos.

4.- El solicitante debe llevar un mínimo de un año empadronado en el municipio de Málaga, en plazo inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la solicitud.

5.- Tener presentada solicitud de demandante de vivienda protegida en el Registro Municipal de Vivienda Protegida del municipio de Málaga.

6.- La unidad familiar o de convivencia tiene que acreditar unos ingresos económicos mínimos del año fiscal vencido de 23.500€.

Los ingresos máximos de la unidad familiar o de convivencia del año fiscal vencido no debe superar 2,5 veces el IPREM:

Nº Miembros UC	1 miembro	2 miembros	3 miembros o más
<u>Ingresos máximos anuales</u>	24.418,60 €	32.307,69 €	32.307,69 €



7.- Las viviendas de 2 dormitorios están destinadas a unidades familiares o de convivencia compuestas por un máximo de 4 miembros.

Las viviendas adaptadas de 2 dormitorios están destinadas a unidades familiares o de convivencia compuestas por un máximo de 4 miembros, donde alguno de ellos tenga acreditado ser usuario de sillas de ruedas, movilidad reducida y otras discapacidades.

8.- No encontrarse incurso el solicitante ni ninguno de los miembros de su unidad familiar o de convivencia en una situación de conflicto de intereses definidos en la estipulación cuarta de las bases de la convocatoria

Plazo de presentación de instancias:

A partir de las 0,00 horas del día 8 de junio de 2026 a las 23,59 del día 26 de junio 2026, conforme al formulario al efecto en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Lugar y forma de presentación de la solicitud: deberá presentarse únicamente por sede electrónica municipal con **certificado digital** en la siguiente dirección <https://sede.malaga.eu/>, en el trámite denominado **Convocatoria R 15 Universidad 91 viviendas VPO en alquiler**.

Se habilitará un punto especial de información en las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y Regeneración Urbana, sita en C/ Saint Exupery nº 22 en horario de 9.00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de selección de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web del IMV, en el tablón de anuncios del IMV y en la web del promotor listado provisional, otorgando un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones al mismo ante el IMV

Una vez resueltas las alegaciones por el IMV, si las hubiere, se publicará listado definitivo en los mismos canales que el listado provisional con indicación de número de orden para el sorteo

Sorteo

El procedimiento de selección de solicitudes para la adjudicación de las viviendas protegidas se realizará mediante los siguientes sorteos ante fedatario público, conforme lo establecido en las bases:

- 86 viviendas de 2 dormitorios entre el listado general de solicitudes.
- 5 viviendas de 2 dormitorios entre los listados de usuarios de sillas de ruedas, con movilidad reducida, y de otras discapacidades. La prioridad de elección de estas viviendas adaptadas será en el orden enumerado.

Tras el sorteo se publicará el acta de los sorteos, así como el listado de los seleccionados en los canales antes indicados.

Estudio de las solicitudes presentadas y comprobación del cumplimiento de requisitos

El acta del sorteo y los listados de los seleccionados en el sorteo será remitida a la promotora Lagoom Living Distrito Universidad, S.L. para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en la normativa de las viviendas de protección oficial y lo establecido en la calificación provisional de la promoción.

Notificaciones

Las notificaciones se realizarán a través de la misma vía que la presentación de las solicitudes y de forma que quede constancia de la misma hasta el momento de la realización del sorteo por el IMV

Las notificaciones a los seleccionados en el sorteo se realizarán al correo electrónico indicado en la solicitud para participar en la convocatoria específica.





Reserva de las viviendas

Los seleccionados que, tras el estudio de su expediente, cumplan con la normativa de vivienda protegida y lo establecido en las presentes bases, se le adjudicará la vivienda conforme se establece en la estipulación séptima de las bases de la convocatoria.

Málaga, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado electrónicamente por: José María López Cerezo.

